

**ACTA No. 20-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes once de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diecinueve guion dos mil diecinueve (19-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud para resolver en definitiva el Recurso de Reposición interpuesto por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018, a través de la cual resuelve denegar la petición realizada por la referida Secretaría, en cuanto a que se otorgara la exoneración del pago de las tarifas por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-1518-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Solicitud realizada por el señor Virgilio Aristides Vasquez Claussen para la exoneración del pago de las tarifas por servicios que presta el RENAP. (**Oficio de referencia DE-1385-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (19-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número diecinueve guion dos mil diecinueve (19-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento treinta guión dos mil diecinueve (130-2019) de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el once de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el once de marzo del año en curso.** -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE

REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 110-2018, A TRAVÉS DE LA CUAL RESUELVE DENEGAR LA PETICIÓN REALIZADA POR LA REFERIDA SECRETARÍA, EN CUANTO A QUE SE OTORGARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1518-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre de 2018; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero, ambas de 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el veinticinco de febrero del año en curso, se recibió el Dictamen No. 280-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, signado por el Abogado y Consultor Legal de la Procuraduría General de la Nación, Licenciado Pedro Franz Alejandro Samayoa Cruz, mediante el cual evacuan audiencia conferida dentro del Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez, en su calidad de Secretario de Bienestar Social en funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018 de fecha veintiocho de noviembre de 2018, a través de la cual resuelve denegar la petición realizada por la referida Secretaría a través de oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr, en cuanto a que se otorgara la exoneración del pago de las tarifas correspondientes a la emisión de los distintos documentos que de las personas naturales extiende el RENAP. En el referido dictamen de la Procuraduría General de la Nación se dictamina, que el recurso de mérito sea declarado **SIN LUGAR**, con base en lo expuesto, consideraciones y normas legales citadas en el mismo. Por lo anterior, se traslada dicho dictamen junto con el expediente administrativo correspondiente y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-279-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-062-2019 por medio del cual se dictamina que dicho recurso debe declararse **SIN LUGAR**, en virtud que la resolución impugnada está debidamente fundamentada, por lo que el recurso interpuesto deviene improcedente y así debe declararse. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Directorio que se proceda a resolver en definitiva el Recurso de Reposición antes mencionado, en virtud que han sido evacuadas las audiencias conferidas. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: **I. SIN LUGAR** el **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez, Secretario de Bienestar Social en funciones, en contra de la Resolución número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018) emitida el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la que resuelve negar la petición realizada por la referida Secretaría a través de oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr, en cuanto a que se otorgara la exoneración del pago de las tarifas correspondientes a la emisión de los distintos documentos que de las personas naturales extiende el RENAP. **II. CONFIRMAR** la Resolución número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018) emitida el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho por el

Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por encontrarse apegada a derecho. **4.2. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR VIRGILIO ARISTIDES VASQUEZ CLAUSSEN PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1385-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio SG-OFICIO-2232-2019 de Secretaría General, a través del cual se remite la solicitud presentada por el señor Virgilio Aristides Vasquez Claussen para la exoneración del pago de las tarifas por la emisión de certificación de inscripción de extranjero domiciliado y reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, quien manifiesta tener setenta y cinco (75) años de edad y la misma no le permite tener un trabajo estable y haber sufrido una sustracción de sus documentos en el transporte público. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-252-2019 y DPR-148-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, al que se adjunta dictamen jurídico-presupuestario en conjunto número DAL-SAL-DALDCDA-054-2019 y 21-2019, dictaminando que no es procedente conceder la exoneración solicitada, ya que dicha persona debe contar con un garante guatemalteco que respalde su sostenimiento económico durante su estancia en el país, por lo cual le es aplicable el tarifario vigente; y no es viable desde el punto de vista presupuestario, en virtud que la Institución depende de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN SOLICITADA** por Virgilio Aristides Vasquez Claussen, por el pago de la tarifa por la emisión de certificación de extranjero domiciliado y por la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, por las razones consideradas previamente. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1516-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 13-2019, del 13 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo, todas del

2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1067-2019, DIE-565-2019, RCP-515-2019, DA-0793-2019, IG-250-2019, DAL-136-2019, DVIAS-245-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al siete de marzo de dos mil diecinueve. **Conclusión:**

Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-1478-2019).** Ponente: Directorio. Ref.:

Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27

de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre, todas del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que entrega la copia del oficio DE-1432-2019 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados.

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. INFORME DE AVANCES SOBRE LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A USUARIO EN RENAP. (Oficio de referencia DE-1414-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, 6.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones:

4.1, 4.2 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 11-2019, del 07 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, todas del 2019. Ponente: Directorio.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DAL-125-2019, DGCI-503-2019, DIE-527-2019, RCP-0481-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno, Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas del informe de avance referente al cumplimiento del cronograma de actividades para la elaboración e implementación del Protocolo de Atención y Servicio al Usuario, ante la alta demanda y evaluación de los procesos de validación de información, en seguimiento de las recomendaciones de la Procuradora Adjunta II, del Procurador de los Derechos Humanos (oficio Referencia: 016/01/2019/PAI/FT, de fecha 24 de enero de 2019). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

5.4. CONOCIMIENTO DEL CUADRO RESUMEN DE LOS INFORMES SOBRE EL CRONOGRAMA DE EVACUACIÓN DE LA CANTIDAD DE TARJETAS ATRASADAS, INDICANDO CÓMO SE VA A REALIZAR LA MISMA PARA EL CONTROL DE ESTAS SOLICITUDES DE DPI, LOS QUE YA FUERON IMPRESOS Y LAS PERSONAS NO SE HAN PRESENTADO A LAS OFICINAS DEL RENAP A RECOGER SU DPI Y SI FUERA EL CASO, SOBRE LOS DPI QUE ESTÁN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1376-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre de 2018.

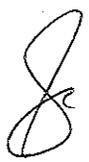
Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega el cuadro resumen de los informes y copia de estos, contenidos en los oficios RCP-0412-2019, DA-SA-DSG-155-2019 y DP-0893-2019 emitidos por el Registro Central de las Personas y las Direcciones Administrativa y Procesos, por medio de los cuales se informa sobre el cronograma de evacuación de la cantidad de tarjetas atrasadas, indicando cómo se va a realizar la misma para el control de estas solicitudes de DPI, los que ya fueron impresos y las personas no se han presentado a las oficinas del RENAP a recoger su DPI y si fuera el caso, sobre los DPI que están pendientes de impresión. **Conclusión:** Se dan por enterados.

5.5. INFORME SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EN EL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS Y EL CATÁLOGO DE RECHAZOS EN EL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN POR CONTROL DE CALIDAD. (Oficio de referencia DE-1449-2019).

Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 33-2018, del 24 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 58-2018, del 27 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto

Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre, todas del 2018; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio RCP-0497-2019, DGCI-0512-2019, DP-1019-2019, emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Gestión y Control Interno y Procesos mediante el cual presenta un informe sobre el proceso en que se encuentra la elaboración de la Guía para la Aplicación del Procedimiento Disciplinario en el Registro Central de las Personas y el Catálogo de rechazos responsabilizados en el proceso de emisión del DPI, para establecer a qué personal es atribuible la infracción derivada del rechazo de DPI por control de calidad, para los efectos de la imposición de la sanción correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. 5.6.

CONOCIMIENTO DEL INFORME CONJUNTO REFERENTE A INTERROGANTES PLANTEADAS CON RELACIÓN AL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (Oficio de referencia DE-1437-2019).



Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Ref.: Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre del 2018. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio DP-0872-2019, DIE-438-2019, RCP-410-2019 y DPR-0134-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Presupuesto, y el Registro Central de las Personas con el que se presenta informe conjunto referente a interrogantes planteadas por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz con relación al proceso de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.7. INFORME PRESENTADO POR



AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-1511-2018).



Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre del 2017; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7, del Acta de Directorio número 01-2018, del 02 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5, del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-229-2019 de Auditoría Interna con el que se traslada informe relacionado con los avances en las



auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Además, se entrega la copia del oficio DE-1336-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Director Administrativo en Funciones, para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. -----

SSEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE FEBRERO DEL 2019, ENVIADO MEDIANTE OFICIO DVIAS-223-2019. (Oficio de referencia DE-1513-2019). **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

SSEXTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente: Directorio.

Descripción: El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.2. CAMPAÑA SOBRE EL**

EMPADRONAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL. Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que en las oficinas de RENAP y en la Sede Central del RENAP, en las cuales haya televisores se transmita la campaña sobre el empadronamiento para el proceso electoral que está realizando el Tribunal Supremo Electoral, así como en las redes sociales de RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúen las comunicaciones correspondientes con el Tribunal Supremo Electoral a efecto que se cumpla con lo solicitado. **7.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL**

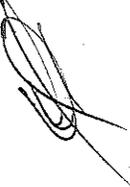
INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría

Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **7.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **7.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho;** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus

funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:**



Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier* acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por

la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado.

7.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI. Ponente: Directorio.

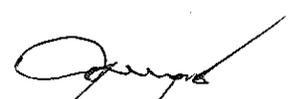
Descripción: Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

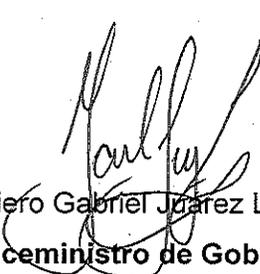
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves catorce de marzo del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de

las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

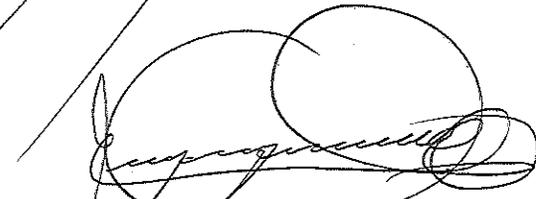
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



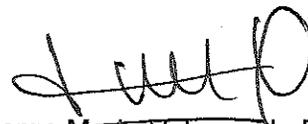
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



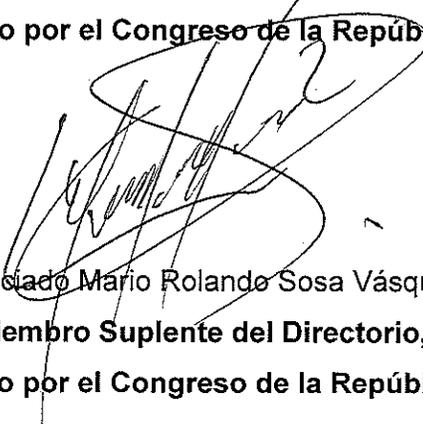
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
**Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dargón
Secretario del Directorio en Funciones